DICTAMEN UOC Nº 14 /2017

DICTAMEN SOBRE LA VIABILIDAD DE LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO UOC N° 11/2017 SUSCRIPTO CON LA FIRMA MOVICOR S.A.C.I., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/17 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA *"ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO CENTRAL DEL MTESS"* – ID Nº 328.914.----------

La Dirección de la Unidad Operativa de Contratación ha analizado la solicitud elevada por la Dirección Administrativa por Memorándum DA Nº 294/2017, referente a la ampliación del 20% del **CONTRATO UOC Nº 11/2017** suscripto con la firma **MOVICOR S.A.C.I.** en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/17 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA *"ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO CENTRAL DEL MTESS"* – ID Nº 328.914**, conforme a los criterios expuestos a continuación:

<u>JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD</u>:

Que la Dirección Administrativa dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, por Memorándum Nº 263/2017 de fecha 21 de junio del 2017, manifiesta la necesidad de ampliar el contrato en referencia por un 20% del monto total, conforme a la Ley Nº 2.051/03 De Contrataciones Públicas.----------

Que, por Memorándum UOC N° 132/17 la Dirección de UOC realiza ciertas aclaraciones a la Dirección Administrativa, a fin de que adecuen el pedido de ampliación a las disposiciones de la Circular DNCP N° 28/2016. De esta manera, en fecha 06 de julio del corriente, por Memorándum D.A. N° 294/17 remiten la solicitud de ampliación del 20% de las cantidades correspondientes a los Ítems N° 1, 4, 5, 9 y 11.----------

Que, la solicitud de ampliación – conforme se indica en el Memo D.A. 294/17 – radica en la necesidad de ir cubriendo con el mismo estilo de mobiliarios ya instalados, a ciertas oficinas que también se encuentran en la Planta Baja del Edificio Central del MTESS, pero que no fueron tenidas en cuenta en la solicitud inicial del llamado; siendo ahora con las modificaciones realizadas, (las oficinas) reestructuradas y readecuadas, por lo que necesitan del mobiliario acorde.----------

Abg. RITA B. LEITE QUEVEDO
Directora
Dirección UOC-MTESS

Que, por Nota UOC de fecha 03 de Julio de 2017 se solicitó a la firma **MOVICOR S.A.C.I.** su conformidad con la pretensión de realizar una ampliación del 20% de las cantidades de ciertos Ítems adjudicados en el marco del presente llamado; manifestando la misma *su conformidad* con la ampliación, comunicando el sostenimiento de los precios ofertados y adjudicados y la capacidad de proveer lo requerido, por medio de una Nota recibida en esta UOC en fecha 04 de Julio de 2017.----------

En cuanto a las cantidades a ser ampliadas del contrato (y los montos que implica), tenemos:

				OFERTA MOVICOR S.A.C.I.				AMPLIACIÓN 20%	
Ítem	Descripción	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
1	ESCRITORIO RECTO 140X70CM	UNIDAD	23	MARELLI	BRASIL	1.652.331	38.003.613	4	6.609.324
4	SILLA GIRATORIA OPERATIVA	UNIDAD	33	MARELLI	BRASIL	782.907	25.835.931	6	4.697.442
5	SILLA NEGRA TIPO TRINEO	UNIDAD	28	MARELLI	BRASIL	595.034	16.660.952	5	2.975.170
9	MANPARA DIVISORIA CIEGA 120X5X130CM	UNIDAD	12	MARELLI	BRASIL	856.010	10.272.120	2	1.712.020
11	ARMARIO ALTO MIXTO PARA ARCHIVOS	UNIDAD	9	MARELLI	BRASIL	1.510.250	13.592.250	1	1.510.250
							104.364.866		**17.504.206**

VIGENCIA DEL CONTRATO:

De acuerdo a los antecedentes de dicho contrato, se comprueba que el mismo fue suscrito en fecha 31 de mayo del 2017, con una vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones. Si bien los bienes ya fueron proveídos en su totalidad, aun no se ha cumplido con el compromiso de pago; encontrándose el contrato entonces, a la fecha, plenamente vigente.----------

De este modo, resulta aún susceptible de modificaciones de conformidad a lo indicado en la Circular DNCP N° 28/2016[1].----------

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

El objeto de gasto al cual se afectará la solicitud de referencia es el 540 (Adquisición de Equipos de Oficina y Computación), Fuente de Financiamiento 30. Se contará con disponibilidad suficiente de acuerdo al Plan Financiero Institucional aprobado, una vez que sean liberados saldos contractuales, a fin de realizar la certificación correspondiente para la firma de la Adenda de ampliación.----------

[1] *"…Solo se admitirá las modificaciones en los contratos vigentes…".-*

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL · U.O.C.
MARIA RITA B. LEITE QUEVEDO
Directora
Dirección UOC-MTESS

MARCO LEGAL:

Que, el contrato de referencia fue suscripto en base a los lineamientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y demás disposiciones legales que rigen en la materia.-------

Que, la solicitud se enmarca dentro de lo establecido en el **Art. 63** CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" el cual establece que "*...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos...*".----------

Que, la Circular DNCP N° 28/16 dispone que: *"la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas recuerda que los procedimientos enmarcados en el Art. 63 de la Ley N° 2.051/03 deberán efectuarse bajo las siguientes pautas:* ***El incremento en la cantidad o en el volumen o en el monto de un contrato nunca puede ser más del 20%. El tope del incremento además deberá ser tenido en cuenta por cada ítem que compone el contrato independientemente al sistema de adjudicación****..."* (el destacado es mío).----------

Que, la citada circular, aclara también las siguientes reglas con relación a las ampliaciones:

"...El incremento de las cantidades de los bienes procede solo por razones fundadas y explícitas, y debe hallarse documentado...

...Los precios unitarios, no deberán sufrir modificación alguna, salvo los ajustes de precios previstos en los pliegos de bases y condiciones respectivos...".----------

En este sentido, la ampliación de contrato solicitado, se enmarca dentro de lo establecido en la legislación correspondiente.----------

CONCLUSIÓN:

De acuerdo al análisis realizado, y tomando como bases para la elaboración del mismo los criterios mencionados más arriba, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación no halla objeción a fin de que puedan realizarse los procedimientos correspondientes y tendientes a la

ABG. RITA B. LEITE QUEVEDO
Directora
Dirección UOC-MTESS

ampliación de cantidades del Contrato de referencia, en los términos solicitados por la Dirección Administrativa.----------

Así, se considera que la solicitud se halla justificada en una necesidad institucional, conforme se indica en párrafos antecedentes; y las cantidades a ampliar de los Ítems N° 1, 4, 5, 9 y 11, se encuentran dentro del margen del 20% (veinte por ciento) establecido por el Art. 63 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; contándose también con disponibilidad presupuestaria suficiente para cubrir el monto que corresponderá a la ampliación, conforme se indica en el presente.----------

Es mi Dictamen, salvo mejor parecer.----------

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL • U.O.C. • REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abg. RITA B. LEITE QUEVEDO
Directora Interina de la UOC
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
(MTESS)

Asunción, 06 de Julio de 2017.-

MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO HA TETÃYGUA JEIKOPORÃ
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo nande rapera ko ãga guive
Construyendo el futuro hoy

LCO N° 02/17 por SBE - "ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO CENTRAL DEL MTESS" – ID Nº 328.914

CUADRO DE AMPLIACIÓN DE CANTIDADES

				OFERTA MOVICOR S.A.C.I.				AMPLIACIÓN 20%	
Ítem	Descripción	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
1	ESCRITORIO RECTO 140X70CM	UNIDAD	23	MARELLI	BRASIL	1.652.331	38.003.613	4	6.609.324
4	SILLA GIRATORIA OPERATIVA	UNIDAD	33	MARELLI	BRASIL	782.907	25.835.931	6	4.697.442
5	SILLA NEGRA TIPO TRINEO	UNIDAD	28	MARELLI	BRASIL	595.034	16.660.952	5	2.975.170
9	MANPARA DIVISORIA CIEGA 120X5X130CM	UNIDAD	12	MARELLI	BRASIL	856.010	10.272.120	2	1.712.020
11	ARMARIO ALTO MIXTO PARA ARCHIVOS	UNIDAD	9	MARELLI	BRASIL	1.510.250	13.592.250	1	1.510.250
							104.364.866		17.504.206

Abg. RITA B. LEITE QUEVEDO
Director
Dirección UOC-MTESS